

AVISO DE NOTIFICACION

En cumplimiento del deber de diligencia que le asiste al Partido Colombia Renaciente, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la ley 1475 de 2011, la suscrita directora jurídica del Partido Colombia Renaciente se permite informar que el pasado 28 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral notificó mediante correo electrónico la Resolución 5692 del 15 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se SANCIONA a algunos excandidatos inscritos al Concejo del municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, para el período 2020 - 2023, avalados por el PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE, por la presunta vulneración a las disposiciones del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, y los artículos 1,2,10 y 11 de la Resolución 3097 de 2013, proferida por el Consejo Nacional Electoral, en el marco de las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019,, surtida bajo el radicado No. 14145 - 20."*

En tal sentido nos permitimos transcribir el artículo Primero y Octavo de la mencionada Resolución, para que los sancionados hagan uso de la oportunidad legal y presenten el correspondiente Recurso de Reposición dentro de los términos que allí se establecen:

"ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR a los excandidatos al concejo del municipio de CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, señores, CARLOS ARTURO RAMOS MEJÍA (...), JORGE IVÁN MUÑOZ GARCÍA (...), JAQUELINE AVENDAÑO GONZALEZ (...), ALEIDA ESTHER LUNA PAYARES (...), RAFAEL ROMERO ROMERO (...) y FABIAN ORTEGA MONCADA (...), con multa -a cada uno- por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.963.603) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por la infracción al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011. (...)

*ARTICULO SEGUNDO (...) ARTICULO TERCERO (...) ARTICULO CUARTO (...) ARTICULO QUINTO (...)
ARTICULO SEXTO (...)*

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)"

En tal sentido si requiere alguna información adicional pueden enviar mensaje o comunicarse por medio del correo juridico@partidocolombiarenaciente.co

FDO-BETZI CORTES ROJAS
Secretaria General
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.